

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 04 de abril de 2025. A despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que la CANCELLERÍA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA remitió las resultas de la Carta Rogatoria enviada a la República de Uruguay. Sírvase proveer.



MARICEL LONDOÑO RICARDO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: MAURICIO BOTINA VILLA
DDO.: COLABORAMOS MAG S.A.S.
RAD.: 760013105-012-2021-00297-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 444

Santiago de Cali, cuatro (04) de abril de dos mil veinticinco (2.025)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que la CANCELLERÍA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA las resultas de la Carta Rogatoria enviada a la República de Uruguay. Documentación que reposa en el ítem 117 del expediente digital y que será puesta en conocimiento de las partes.

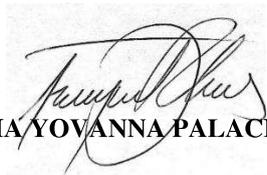
En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE

PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el memorial allegado por la CANCELLERÍA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, visible en el ítem 117 del expediente digital, contenido de las resultas de la Carta Rogatoria enviada a la República de Uruguay. **SE ADVIERTE** que para tener acceso a esta respuesta deben utilizar el link del expediente que les fue suministrado inicialmente.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN
Ecm

<p>JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p>  <p>En estado No 57 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).</p> <p>Santiago de Cali, 7 de Abril de 2025</p> <p>La secretaria,</p>  <p>MARICEL LONDOÑO RICARDO</p>
